Boletin



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho adémás de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra e'oz.—Id. para los que no lo son o'oz.

Num. 6966

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentès, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaccia.

Las leyes, érdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (K. O. de 6 Abril de 1829).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. ei Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victona Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio diafrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 y 24 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Subsecretario del Ministerio de Estado, por Real orden comunicada á este de la Gobernación, transmite lo siguiente:

«Exemo. Sr.; El Ministro Plenipotendario de los Estados Unidos de Norte América, en su Nota número 167, fecha 22 del actual, dice lo que sigue:

Tengo la honra de manifestar á V. E. que se va á celebrar en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, del 18 al 30 del próximo Septiembre, un Congreso y Exposición internacional municipal, bajo los auspicios de la Asociación de Comercio de Chicago.

Este Congreso y Exposición será enteramente internacional en su alcance, siendo el primero de esta clase que se celebra en los Estados Unidos.

Tiene por objeto el poner de relieve, por medio de personas peritas en asuntos municipales, los adelantos de las municipalidades, demostrando las posibilidades de hacer del gobierno de la ciudad una riqueza positiva y capitalizar los atractivos de aquélla.

Se desea que tomen parte en el Congreso y Exposición todas las ciudades
que tengan aigo que presentar en cuanto
ideas progresivas sobre asuntos, tales
como fueros municipales, fermas de gobierno, contabilidad municipal, parques,
campos de recreo, salud pública, sanidad,
caridad y corrección, impuestos, autonomia, escuelas, policía, incendios y bibliotecas

Es de esperar que cada ciudad pueda ser representada por una Delegación Personal y por alguna participación, en forma de modelos, mapas, fotografías ó Vistas

»La presencia de personas peritas, de fama universal y conocida idoneidad, hará posible la comparación en este Congreso, entre comunidades y ciudades, ofreciendo asi, á algunas, la ocasión de demostrar sus adelantos, y á otras, el privilegio de aprender.

La Asociación de Comercio de Chicago hará más adelante directamente una invitación oficial á las municipalidades. Al mismo tiempo se celebrará en Chi-

cago un Congreso internacional de caminos.

»Aunque estos Congresos no están bajo los auspicios ó patronato oficial del Gobierno de los Estades Unidos, he recibido, sin embargo, instrucciones del Departamento de Estado de que haga presente que el Gobierno de los Estados Unidos celebraría que al Gobierno de S. M. diese la debida publicidad á los Congresos mencionados y recomendar el envio de Delegados á esos Congresos por las municipalidades y organizaciones de España á quienes pueda interesar.

Dos copias de los prospectos del Congreso y Exposición municipal internacional se incluyen adjuntas para los usos que V. E. estime oportunos.

»El Departamento de Estado vería con gusto que á estas invitaciones se les diera la debida publicidad, á fin de que dichas municipalidades y organizaciones puedan ser representadas en el Con-

De Real orden, comunicada por el senor Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos

Lo que de Real orden traslado à V. S. manifestándole que este Departamento ministerial vería con agrado el que concurrieran à la expresada Exposición alguno de los Municipios con los trabajos que estime más oportunos à dicho objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1911.

BARROSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 de Agosto)

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul en Smirna, se ha desarrollado la epidemia de cólera en el puerto de Vouria (Siria-Mediterráneo).

Lo comunico à V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estacionas Sanitarias de puertos y terrestres fronterizas, y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Regiamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Africa y Comandante general del campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidadas en este centro, se han desarrollado casos de cólera en las siguientes poblaciones de Austria-Hungría: puertos de Trieste, Capodistria, Fiame Cattaro y en la ciudad de Viena.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de puertos y terrestres fronterizas, y á los efactos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Ma-

drid, 22 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Africa y Comandante general del campo de Gibraltar.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes

Subsecretaria

Se hallan vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid tres plazas de Profesor, de entrada, del primer grupo (Dibujo artístico), dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 por razón de residencia, cada una, las cuales han de proveerse por concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, sólo podrán tomar parte en ellos los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela nombrados con anterioridad al Rel decretro de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de treinta dias, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de su respectivo Jefs, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Bo-LETINES OFICIALES de las provincias y por medio de adictos en las Escuelas de Industrias y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 23 de Agosto).

SACCION PROVINCIAL

Núm. 1960 Gobierno Civil

Secretaria,—Negociado brimero

Convocatoria.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la Ley Provincial; he acordado convocar á la Excelentísima Diputación Provincial de estas Islas á sesión extraordinaria para las doce del día dos del próximo Septiembre, en el salón de su Casa-palacio, con objeto de declarar la vacante de un Diputado por el distrito de In-

ca, motivada por fallecimiento del Sr. D. Joaquin Fuster de Puigdorfila y Rusiñol.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo de la repetida Ley Provincial.

Palma 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador, Agustin de la Serna

Núm. 1957

OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles, —La Compañia de ferrocarriles de Mallorca, domiciliada en esta ciudad, y el Alcalde de la Villa de Liuchmayor, han solicitado del Excm. Sr. Ministro de Fomento la concesión de la línea de ferrocarril secundario y estratégico de Palma á Santañy por Lluchmayor y Campos, con garantia de interés por el Estado, ejecutando las obras con sujeción á los respectivos proyectos presentados, los cuales se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle de Veri, n.º 7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento de 14 de Enero de 1909, dictado para la ejecución de la Ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908, se pone en conocimiento del público las peticiones entabladas, á fin de que las entidades, Corporaciones y particulares á quienes pueda afectar la concesión de que se trata, produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes á este Gobierno Civil, dentro del plazo de treinta dias á contar del de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Palma 24 de Agosto de 1911.

El Gobernador, Agustin de la Serna

Núm 1958

Carreteras.—Expropiaciones.—Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia, el libramiento para el pago de terrenos que se han de ocupar en el término municipal de Mercadal con la construcción de la carretera de tercer orden de Mahón al Puerto de Fornella, trozo 2.º, he dispuesto que, el dia cinco de Septiembre se verifique en dicha villa de Mercadal, el pago de los terrenos de que se trata, ante la Alcaldia de la misma.

Lo que se anuncia en este B.O. para conocimiento de los interesados. Palma 25 de Agosto de 1911.

> El Gobernador, Agustin de la Serna

Núm. 1944

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Dirección general del Tesoro público en circular de 22 de Julio último dispo-

ne lo siguiente:

«Publicada en la Gaceta de Madrid, la ley de 7 del actual, reorganizando los servicios de la Caja general de Depositos, esta Dirección general estima conveniente llamar la atención de V. S. sobre la importancia de la misma, así como dictar las siguientes reglas para la aplicación por esa Sucursal de la Caja general de Depositos de aquellos preceptos de ejecución inmediata:

1.ª Los depositos en esa Sucursal por cantidades descontades mensualmente de las pagas de perceptores de haberes del Estado por retenciones judiciales, que se declaren prescritos, con arregio à lo detorminado en el articulo 2.º de la ley, se devolverán por formalización, ingresando su importe en Rentas públicas, con apli-cación á la Sección 5.ª del Presupuesto de ingresos «Recursos del Tesoro. Recursos eventuales de todos los ramos» vigente en la fecha en que la operación se éjecute, uniendo el resguardo del deposito, caso de no haberse entregado al interesado, y de haberse hecho, anulándolo en la forma prevista por el Reglamento de la Caja general de Depositos de 23 de Agosto de 1893.

En lo sucesivo la formalización de los depositos que vagan incurriendo en prescripción se realizará mensulmente.

La cancelación se comunicará inmediatamente despues de haberse hecho, á la Autoridad que dispuso la constitución del deposito, para que conste en el expediente de su razón á los efectos de la extinción de la deuda con el acreedor, en la cuantia

aplicada al Tesoro. 2.ª Cooforme á lo determinado en el articulo 3.º de la ley, los intereses de toda clase de depositos prescriben á los cinco años de su respectivo vencimiento, salvo que la cmisión no se deba á causas imputables á sus dueños, y por tanto no podrá V. S. disponer el pago de ninguna cantidad por intereses pasado el plazo citado de cinco años siu que por expediente se determine previamente por V. S. de un modo preciso, que el pago no se hizo hasta entonces por causas imputables al Tesore y no al dueño legal del deposito.

Respecto a los intereses de depositos en efectos, cuyo pago estuviese domiciliado en esa provincia, se abstendrá de recibir facturas de los vencimientos que estuvie-

ran prescriptos. En las facturas de intereses de depósitos en efectos que reciba se estampará el sello de entrada de la oficina donde conste la fecha de ingreso, y por el correo del dia siguiente se remitirán á esta Dirección general, la cual las pasará inmediatamente à la Intervención Central de Hacienda para la liquidación de interesee, que practicará esta dependencia en el plazo máximo de seis dias, siempre que los intereses estén vencidos.

3.ª No se renovará ningun resguardo de deposito, ni se expedirá duplicado por extravio, en forma regiamentaria, sin que el peticionario justifique ser dueno del deposito, y si es apoderado, á la justificación de propiedad del poderdante respecto del deposito, unirá el poder que acredite su representación.

Además, antes de expedir el nuevo resguardo, se acreditará de oficio, si es renovación, que la obligación que garantiza el deposito està subsistente, y si es duplicado por extravio, a esta circunstancia se unirá la de que la Autoridad a cuya disposición esté contituido manifieste que dicho resgusrdo no está en su poder.

4.ª Los depositos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que existan en esa provincia, se liquidarán sus intereses hasta el 30 de Junio último recogiendo los resguardos á las Corporaciones una vez pagado el vencimiento de 1.º del actual mediante recibo que se les facilitará.

Recogidos los resguardos se formalizará la devolución del deposito, por medio de la cuenta de Suplementos entre el Tesoro y la Caja de Depositos, remesando

à la Dirección general de la Deuda el importe del capital de cada depósito, para que verifique su conversión en Inscripciones nominativas de Deuda perpetua interior al 4 por 100, acompañando á dicho Centro directivo copia certificada del resguardo de depósito que se cancela.

5.ª Las peticiones de toma de razón de los endosos en los resguardos de la Caja de Depósitos se tramitarán y serán resueltas en un plazo que no puede excedar de tres dias, despues de haberse comprobado por los medios legales la legitimidad del endoso, ó sea de la firma del endosante.

Tambien será requisito indispensable que el endoso se ajuste à las prescripcio-

nes del Código de Comercio.

6.ª Por esta Delegación se anunciará al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que los propietarios de depositos en la Caja general respecto de los que sea aplicable el artículo 1.º de la ley pueden utilizar con arregio al articulo 8.º el plazo de seis meses, para hacer efectivos sus derechos para el abono de capitales, sin sujectón à las disposiciones referentes al abandono de los mismos.

Esta Dirección general espera de V.S. que disponga el exacto cumplimiento de las anteriores prevenciones, à fin de que se obtenga el fin propuesto por la ley, al mismo tiempo que se realiza el despacho de todos los asuntos de la Caja de Depositos, con la celeridad que exige dicho serviclo.»

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas y Corporaciones que pue-

Palma 21 Agosto 1911.-El Delegado de Hacienda.=P. S.=Felix Mathet.

Núm. 1949 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTALISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de

	Julio último.		
1	Población.	. 32	5.708
	Número de hechos		
	Absoluto. Nacimientos. Defunciones. Matrimonios.		648 502 192
	Por 1.000 habi- Natalidad. tantes Mortalidad. Nupcialidad.		1'97 1'54 0'59
	Número de nacidos	3	in the second
	Vivos. Varones. Hembras.		354 289
NOTION AND RESIDENCIAL PROPERTY AND REAL PROPERT	Vivos. Legítimos. Ilegítimos. Expósitos.		628 9 6
PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONS NAMED AND ADDRESS OF THE PERSONS	Total.	, _	643
STATISTICS OF THE PERSONS	Muertos. Legítimos. Ilegítimos. Expósitos.	:	16
DOCUMENTS OF	Total.		16
STREET, SPINSTER, SPINSTER	Número de falleció Varones. Hembras.	los	235 267
District Control	Menores de 5 años. De 5 y más años.		148 354
	En hospitales y casas de salu En otros establecimientos k	d	33
	ficos.	dhais	10
1	Total. OF SE		48
3	Causas de las defunc Fiebre tifoides (tifo abdomin Fiebre intermitents y caques	al).	4
	lúdica.	312.67	1 10 3
8	Difteria y Crup.	46	2

Orras enfermedades spidémicas. ,

Tuberculosis de los pulmones.

Otras tuberculosis.

Tuberculosis de las meninges.

Cancer y otros tumores malignos.	9 1	
Meningitis simple.	26	8
Hemorragia y reblandecimiento ce-		P
rebrales.	48	
Enfermedades orgánicas del cora-		
zón.	52	1
Bronquitis aguda.	4	B
Bronquitis crónica.	13	-2
Neumonia.	8	В
Otras enfermedades del aparato		
respiratorio (excepto la tisis).	18	ı
Afecciones del estómago (excepto		
el cáncer).	2	ı
Diarrea y enteritis (menores de		ı
dos shos).	56	
Hernias, obstrucciones intestina-	5365	ı
les.	2	ı
Cirrosis de higado.	6	I
Nefritis aguda y mal de Bright, .	8	-
Tomores no cancerosos y otras en-		1
fermedades de los órganos geni-		-
tales de la mujer	1	CHECKE
Otras accidentes puerperales.	1	SHIRES
Debilidad congénita y vicios de	_	SHOW S
conformación.	5	CENTRAL STATE
Senilidad.	33	EMERA
Muertes violentas (excepto el sui-		NORTH
eidio).	9	ricens
Suicidios.	3	В
Otras enfermedades.	111	н
Enfermedades desconocidas ó mal	15	
definidas.	15	8
	502	
Total.	002	
Palma 22 de Agosto de 1911.—I	El Jai	8
Palma 22 de Agosto de 1311.	2. 00]	

de Estadistica, Damian Serra

Núm. 1945 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Agosto de 1911

La Comisión de Easanche propone á V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arregio à lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º- Gastos del Ayunta- miento.	838'75
Id. 3.°—Policia urbana y ru- ral.	41'66 250'00
Id. 6.º—Obras públicas. Id. 10—Obras de nueva cons-	onnersyo i
trucción	2.744'58
Id. 11—Imprevistos.	125'00
Total.	3.999'99

Palma à 14 de Agosto de 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.-El Presidente accidental, José Sampol.—P. A. de la Comisión.—Ei Secretario, Benito Pone.

Núm. 1946

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad en la sesión celebrada el dia 18 del actual, acordó someter á una información pública á efectos de reclamación por espacio de quince dias a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia la tarifa de los arbitrios municipales que han de satisfacer en el proximo año de de 1912, los permisos para aprovechamiento de aguas para usos industriales.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soller 21 de Agosto de 1911.-El Alcalde, Pedro J. Mora. -P. A. del A. -Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el dia 18 del actual, acordó someter a una información pública á efectos de reclamación por espacio de quince dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia el proyecto de presupuesto ordinario formado para el proximo ejercicio de

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes

pueda interesar.

39

Sóller 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.— Amador Canals, Secretario,

El Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el dia 18 del actual, ecordó que para el año próximo de 1912, rigieran las mismas tarifas aplicadas en la actualidad para los permisos que se concedan para la construcción de obras particulares lindantes con la via pública é instalaciones de fuerza motriz, transporte de cadáveres en los coches fúnebres. certificados municipales que se expidan de actos del Ayuntamiento y de la Alcaldia, derecho sobre las reses que se sacrifican en el matadero y ocupación de la via pública.

Galm

Mu

D. G

Oardo

yD.

Po

BAIDE

Ja, D.

D. Sa

Benn

Bibil

Beltr

Bart

pias

SAM

Cuyo acuerdo se hace público à efectos de reclamación por espacio de 15 dias á contar desde su inserción en el B. O. de la provincia para que llegue à conocimiento de las porsonas á quienes pueda interesar; advirtiendo que las tarifas de referencia obran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Soller 21 de Agosto de 1911.-El Alcalde, Pedro J. Mora .- P. A. del A .-Amador Canals, Secretario.

Esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el dia 18 del actual, acordó sacar à pública subasta para durante el año 1912 el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre la ocupación de la via pública con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la Instruccion de 29 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez dias si. guientes á la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan piesentarse las reclamaciones que sa quieran; advirtiendo que despues de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcau en observancia de lo que dispone el citado arti-

Sóller 21 de Agosto de 1911.-El Alcalde, Pedro J. Mora. - P. A. del A .-Amador Canals, Secretario.

Esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el dia 18 del acto al acordo sacar á pública subasta para durante el ano 1912 el arriendo de los durechos municipales impuestos sobre las reses que se sacrifican en el matadero público, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimien to de lo dispuesto en el art.º 29 de la Instrucción de 24 de Enero del 1905, con objeto de que durante los diez dias siguientes à la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiendo que despues de transcurrido este plezo, no será atendida ninguos de las que se produzcan en observancia con lo que dispone el citado artículo.

Soller 21 de Agosto de 1911.—El Alcelde, Pedro J. Mora-P. A. del A.-Amador Canals, Secretario.

Núm. 1943

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista de solicitantes a la plaza de Just Municipal de los pueblos que a co nuación se expresan que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia à fin de que en los quince das sabsiguientes al anuncio puedar, presentare en la Secretaria de Gobjerno de esta Audiencia observacione do reclamacio nes con documentos Comprobantes.

PARTIDO DE IBIZA

Santa Eulalia. -- D. Mariano Riera To rres, D. Pedro Ferrer Mari, D. Juan Parlerm Costa, D. Juan Roig Guasch y dod Bartolomé Clapés Escandell.

San José.—D. Juan Serra Torres, don Francisco Mari Mari, D. Juan Mari To rres y D. Antonio Ribas Ribas.

San Juan Bautista. - D. Antonio Roig Colomer, D. Juan Roig Mari, D. Juan Torres Juan, D. Miguel Riera Torres D. Pedro Guasch Roig.

PARTIDO DE INCA

Llubi.-D. Jorge Perello Perello y dop Francisco Perelló Ferrer,

Santa Margarita. — D. Josquin Garcia Fasier, D. Juan Tous Malonda y D. Peiro José Ordinas Fornés.

Maria.—D. Pedro Antonio Suñer Galmés, D. Miguel Pastor Mas y D. Anmoio Jordá Liompart.

Muro.—D. Miguel Moncadas Escalas, D. Gabriel Alomar Alomar, D. Pedro Ordo Carbonell, D. Juan Ramis Miquel D. Juan Oliver Oliver.

Pollensa. — D. Sebastián Ferrer Puigserver y D. Gabriel Sureda Cerdá. La Puebla. — D. Gabriel Comas Socias D. Rafael Torres Cladera.

Sansellas.—D. Antonio Oirer Ramis,
D. Sebastian Ramis Llabrés, D. Juan
Bennassar Munar, D. Bartolomé Arrom
Bibiloni y D. Matias Figuerola Quintana.
Selva.—D. Miguel Rotger Servera,
D. Jaime Solivellas Vidal, D. Salvador
Beltran Gralls, D. Antonio M.ª Noguerol
Torres y D. Miguel Aguiló Pomar.
Sineu.—D. Antonio Alomar Jaume, don
Bartolomé Font Vidal, D. Francisco Garcias Oliver y D. José Gacias Barceló.

PARTIDO DE MAHÓN

Mercadal. — D. José Carretero Vila y D. José Carretero Morera. San Luis. — D. Juan Fanais Poss. Villa Carlos. — D. Pedro Prata Pons.

PARTIDO DE MANACOR

Porreras.—Ninguno.
San Juan.—D. Francisco Barceló Al-

San Lorenso.—D. Antonio Riera Riera, D. Battolomé Umbert Cabrer, D. Martin Rosselló Munar, D. Salvador Galmés Soler y D. Salvador Carrió Galmés.

Santany.—D. Juan Manresa Rigo. Son Servera.—D. Bartolomé Caldentey Parera.

Villafranca. D. Guillermo Galmés Sastre, D. Juan Santandreu Fornés y don Juan Rosselló Mayol.

PARTIDO DE PALMA

Fornaluta. - D. José Mayol Busquets y D. Juan Viceus Mayol.

Lonja. - D. Juan Ginard Ferrer.

Lluchmayor. - D. Pedro Ignacio Aulat
Compañy, D. Rafael Rubi Garcias, don
Juan Salva Miguel y D. Antonio Monse-

Marratwi. - D. Francisco Serra Sastre, D. Miguel Serra Cañellas, D. Francisco Barrera Noceras, D. Juan Villalonga Mutu y D. Rafael Jaume Llabrés.

00

BI

18.

gi-

en

ie-

108

nii.

a en

iB 8

pai.

BIBE

EBIS

Cio'

Tor Par don

dop

To'

Rolg

180

es y

dop

Puigpuñent.—Ninguno.
Santa Eugenia.—D. Pedro José Barrera
Bibiloni, D. Antonio Coll Santandreu y
D. Antonio Oliver Amengual.

Santa Maria.—D. Jorge Canellas Ca-

Soller.—D. Jaime Antonio Mayol Arbona, D. Juan Canals Estades, D. Damian Deyà Rullan y D. Bartolomé Canals Marqués.

Valldemosa. - D. Francisco Estrades Palmer y D. Miguel Pascual Munar.

Paima veintiuno de Agosto de mil novecientos once.—Jaime Serra Secretario. —V.º B.º — El Presidente, Astudillo.

Núm. 1966

Don Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de reta Ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. José de España y Serra, de ignorado paradero, para que dentro el término de nueve dias comparezca en el juicio declarativo de mayor cuantia contra el mismo y otro promovido por doña Juana Ana Dalmau y Payeras para que en definitiva se declare rescindida y por tanto sin ningun valor ni efecto como hecha en fraude de la actora la escritura de compra-venta etorgada por ambos demandados en diez y nueve de Abril de mil adevecientos diez ante el Notario de esta Ciudad D. Francisco de Paula Massanet, cancelándose en su consecuencia la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de este partido, con imposición de costas á los demandados; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer recaida a solicitud de la Dalmau en los autos antes referidos sigue esta contra el expresado D. José de España y Serra y otro, a quien se previene que si no com-

parece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte y tres de Agosto de mil nuevecientos ouce.—Carlos Lago Freire. —Ante mi, Sebastián Gazá.

Núm. 1934

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que por ante la Secretaría del que refrenda se ha incoado un expediente á nombre de D. Juan Garau y Ramis, manifestando en su escrito de siete de Julio último: que es dueño de nna finca urbana sita en esta ciudad, calle de Pelaires, número cuarenta y ono, cuya cabida no consta, consistente en casa algorfa de dos pisos, que linda por la derecha, entrando, espalda y parte inferior con casa de D. Juan Rubi y Bauza, señalada cop el número cuarenta y tres y por la izquierda con otra de D. Jaime Font numero treinta y nueve; libre de todo gravamen y vale dos mil quinientas veinte pesetas y que careciendo de título escrito de dominio y deseando inscribirlo en el registro de la propiedad por el procedimiento especial que establece el artículo cuatrocientos de la Lay Hipotecaria, promueve el oportuno expediente y al efecto hace constar: que adquirió el dominio de la descrita finca como heredero único de su padre D. Mateo Garan Carrió, instituido en el testamento que este dispuso ante el Notario D. Antonio Mulet dia siete Noviembre de mil ochocientos ochenta y circo, efectivo el nueve siguiente, cuyo titulo acompaña con una certificación de la defunción del testador; que á éste le perteneció en concepto de heredero, único también de su tercera consorte D.a Concepción ó María de la Concepción Serra y Sastre, instituido en el testamento que otorgó ante dicho Notario Sr. Mulet à diez Enero del referido ano mil ochocientos ochenta y cinco, efectivo el doce inmediato y con la partida mortuoria de dicha testadora acompaña tambien copia de la escritura de testamento de que se trata; que la Serra la obtuvo en concepto de heredera universal y legitimante de su padre Antonio Serra y Pastor, instituida en el testamento que ordenó ante el propio Notario dia nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta, efectivo el cinco Enero siguiente y de la misma manera se acompaña con certificado de defunción dei testador, y por división verbal celebrada en el mismo año mil ochocientos ochenta y uno con los otros legitimantes sus hermanos Francisco y Juana Serra y Sastre, cuyo paradero se ignora y que el solicitante es dueño único y exclusivo de la descrita finca desde el año mil ochocientos ochenta y cinco habiendo poseido desde entonces, como tal dueño, quieta y pacificamente, sin oposición de nadie, como antes la tuvisron y poseyeron su padre D. Mateo Garau y Carrió y su madastra D.ª Concepción ó Maxía de la Concepción Serra y Sastre, sobre cuyos extremos y á tenor de los mismos ofrece información de testigos; dice que, habiendo faliscido como queda justificado, D. Mateo Garau y Carrió de quien el solicitante es el único causa-habiente, adquirió inmediatamente la finca, los causantes de éste D.ª Concepción Serra y Sastre y Antonio Serra y Pastor de quienes tambien el solicitante es el único causa-habiente conocido, é ignorandose el paradero de los legitimantes de este último Francisco y Juana Serra y Sastre y de sus herederos ó causa-habientes, si hubiesen faliecido, no existe persona alguna conocida à quien hacer la citación que previene el referido artículo cuatrecientos de la Ley Hipotecaria y à tenor de la regla segunda propone que se la de tramitación correspondiente y se declare justificado el dominio de D. Juan Garau y

Ramis en la finca descrita.

Y comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, mediante su dictámen de veinte y tres de Julio último, ha sido de parecer que se siga la tramitación señalada en el párrafo segundo y siguientes del citado artículo cuatrocientos de dicha Ley

recayendo à su pié la signiente Providencia: Juez Sr. Torres.—Palma once Agosto de 1911.—Se ha por evacua-

da la comunicación conferida al Ministerio Fiscal y de conformidad con lo propuesto por el interesado instante en armonia con lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se admiten las pruebas suministradas y las que se ofrezean por esta parte y dicho Ministerio en el término de ciento ochenta días, y se convoca á los hermanos Francisco y Juana Serra Sastre, sus herederos ó causa-habientes si hubiesen fallecido, y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos en los parajes públicos de costumbre y que se inserten tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho. Lo acordó y firma S. S.; doy fé .= Torres .= Ante mi .= Antonio

En su virtud y para que sirva de notificación en forma á los repetidos hermanos Francisco y Juana Serra y Sastre,
sus herederos ó causa-habientes, caso de
haber fallecido y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, expido el presente edicto, previniéndoles que si no
comparecen dentro del plazo de ciento
ochenta dias les parará el perjuicio á que
haya lugar en derecho.

Palma doce Agosto de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mi, Antonio Tomás.

Núm. 1924

REQUISITORIAS

Los tripulantes de un falucho que lo abandonaron á unos 500 metros de la costa de Campos cargado con 22 bultos de tabaco de contrabando, huyendo a bordo de otra embarcación más pequeña arrojando 11 bultos al mar, en la madrugada del dia 2 de Mayo próximo pasado, al verse perseguidos por un bote de la Compañía Arrendataria de Tabacos y los propietarios de las expresadas embarcaciones y género, cuyo nombre à igual que el de los primeros y demas circunstancias se ignoran; comparecerán como acusados del delito de contrabando, en el término de 15 dias, a partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baleares, à bordo del Cañonero Nuevo España, ante el Juez instructor Alferez de Navio Don Angel Rizo Bayona para prestar declaración.

Palma á 16 de Agosto de 1911.—Angel Rizo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 1926

Real Ripoll José, hijo de Gregorio y Agustina, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, profesion hojalatero, de 23 años de edad, estatura un metro 585 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ninguna, defectos fisicos ninguno, señas particalares una cicatriz en la barba, traje que suele usar se ignora, domiciliado ultimamente en Barcolona, procesado por el delito de segunda deserción y falta grave de distracción de prendas; comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Dragones de Montesa 10.º de caballeria don Francisco Carvajal Caballero, que tiene su residencia en el cuartel de los Doks de esta capital ó autoridad competente.

Barcelona 10 de Agosto de 1911.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Carrejel

Núm, 1953 UNIVERSIDAD LITERARI

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

Oposiciones á Premios,—Convocatoria
Consignado, en la vigente Ley de Presupuestos un crédito de 1750 pesetas para premios á los alumnos de las Facultades de esta Universidad se convoca por
medio del presente á oposición á los
alumnos matriculados en la enseñanza

oficial que aspiren á obtenerlos. Se concederán los premios, distribuyéndose por la Junta de Decanos de este Establecimiento, la citada cantidad entre las

cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos ante los cuales se celebren las oposiciones, y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido á oposición se requiere que justifique el alumno; falta de recursos, haber obtenido tres notas de Sobresaliente ó dos por lo menos si solo hubiese cursado el primer año y que lo solicite en debida forma hasta el dia 10 del próximo septiembre á las 14 horas.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios regularán en cuanto sea posible, por lo establecido en las Instrucciones de 15 de agosto de 1877.

Lo que sa hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 21 de agosto de 1911.—El Rector, Joaquin Bonet.

Núm. 1955

IMPUESTOS MUNICIPALES

Venta de Carros de limpieza. — Saldo deudor en 1911

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Administrador Recaudador de Impuestos del Exemo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto. se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste á esta oficina Recaudatoria tengan en esta localidad persona que les represente, ni tampoco aparece en los documentos que acreditan el débito, domicilio alguno, expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Julio último el Exemo. Sr. Alcalde dicto la siguiente

Providencia: «Los contribuyentes contenidos en esta certificación de descubiertos quedan incursos en el único grado de apremio ó sea al pago del Saldo deudor por el concepto citado y á satisfacer las dietas devengadas á razon de cuatro pesetas segun fija la escala del art.º 107 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.»

Lo que notifico en calidad de deudores responsables, conforme previene el artículo 142 de dicha Instrucción, previniéndoles que si dejan transcurrir el plazo de ocho días sin verificar el pago del débito que se mencionará, más los gastos y costas del procedimiento y dietas devengadas à contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL hasta el día del completo pago, se procederá al embargo de bienes en la forma reglamentaria.

Nombres y apellidos

Mateo Bosch.	. 154'00
Pedro Mir.	. 89'00
	4'00
Bartolomé Fullana.	184'00
Juan Ferrá.	
Bartolomé Vich.	, 129'00
Gabriel Ferrá.	. 114'00
Chorier z drawn	anto de la pre-

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 22 Agosto de 1911.—El Administrador, Jaime Ignacio Salóm.

Núm. 1956

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora, el día 4 de Septiembre próximo y siguientes necesarios de cuatro à siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Agosto de 1910.

Hasta el día 2 à las siste de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 23 de Agosto de 1911.—El Vocal de turno, José Esteva Boscana. Hx!

Ing

GUENTA del segundo trimestre del año 18	911	que	e ri	ind	ee	l D	epo	sitario
PRIMERA PARTE.—CUENTA	DE	QA	JA					Pesetas
istaucia en ni poder en fin del trimestre anterior								246'39
trados en el actuaestre de este cuenta .								7259-54

7605'93 Data por pagos verificados en igual trimestre. 7151'90 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . 454'03

SEGUNDA PARTE, -- CUENTA POR CONCEPTOS

olumini dini	INGRESOS	id.	Saldo del trimestre anterior	en) pers	ciones trimes
Chip Sold St.	PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	CHROMOTON			-	-

_	INGRESOS	trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
1	Propios	- 100	2	Eurole & show
2	Montes	2		>
3	Impaestos	257.25	307'75	565'00
4	Benedicencia.		-	3 d an
5	Instrucción pública.	>	,	,
6	Consequión máblica	2	,	
7	Extraordinacion	2	2	with a should
8	Resultae.	1204.64		1204'64
9	Recareos legales para cubrir el déficit.	2000.00	3836'29	5836:29
10	Reintegros.	300 0 x 101g	,	1 3 miles
	Cargo pesetas	3461'89	4144'04	7605'93
	PAGOS : PAGOS	nA ,m o	12 - 30110T	
	Gastos del Ayuntamiento	1013'24	1513'72	2526'96
2	Policia de seguridad	,	,	,
3	Policia urbana y rural	,	72'75	72'75
4	Instrucción pública	,	381.17	381'17
5	Beneficencia	Diene, adal	10.00	10'00
6	Obras públicas	885'96	495'25	1381'21
7	Corrección pública		>	,
8	Montes			
9	Cargas	1271'51	1385'51	2657'02
10	Obras de nueva construcción	souply many	,	
11	Imprevistos	44'79	78'00	122'79
12	Resultas	Larges seran	,	
13	Ampliación	2 80 3 87		and annual
100	Data pesetas	3215'50	3936'40	7151.90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría Calvia à 6 Julio de 1911.—El Depositario, Sebastian Salva.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Canellas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 1640

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE. - OUENTA DE CAJA Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . 10078'35 lagresos en el trimestre de esta cuenta 395'00

Cargo. . 10473'35 Data por pagos verificados en igual trimestre 9358'47 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . 1114'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operacion es en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
Mantos			
8 Impaestos.	,	395'00	395'00
4 Beneficencia.	>	2	3
5 Instrucción pública.		2	0
6 Corrección pública.	01	,	
7 Extraordinarios	0 12	,	
8 Resultas	3595'86		3595'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6482'49	,	6482.49
O Reintegros.	>	,	
1 Ampliación	D1181 g	65 on 10 61 9	aura lang *4
Cargo pesetas	10078'35	395'00	10473'35
ROZMOHA NO ALAO			
PAGOS PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		1806'66	1806'66
2 Policia de segaridad	ATE D	NI CONTRACT	COUNTY >
3 Policía urbana y rural	,	1079'38	1079'38
1 Instrucción pública	,	100.00	100'00
ó Beneticencia		>	
6 Opras públicas		1703'15	1703 15
7 Corrección pública	,	235'14	235'14
8 Montes	, "	273.50	273.50
9 Cargas		2160'64	2160'64
10 Obras de nueva construcción		2000.00	2000'00
11 Imprevistos	CONTRACT OF		
12 Resultas.	•	,	A SCHOOL STATE
Data pesetas		9358.47	9358'47

sa precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro a 4 de Julio de 1911.-El Depositario, Gabriel Serra.-Conforme.-El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió. - V.º B.º - El Alcaide, Gabriel Campamar.

Núm. 1649

Depositaria de fondos municipales de La Puebla

OUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Deposiario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior lugresos en el trimestre de esta cuenta. 1235155 14258'71 Data por pagos verificados en igual trimestre. 13442 20 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . 816'51

SECTINDA PARTE.-CUENTA POR CONOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en e-te trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios	Fichas .	6031'66	6031'66
2 Montes	10380300	L. Se LOBERT	
3 Impuestos	2488'00	2635'50	4983'50
4 Beneficencia	ADD S BOL	0.90	0.90
5 Instrucción pública	-100 0, 100g		26 2 300 3 10
6 Corrección publica		some of some	L to the last of the last
7 Extraordinarios	2	67'60	67'60
8 Resultas	2002'69	,	2002:69
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	40.30	3615 89	3656'19
O Reintegros	,	,	,
Cargo pesetas	4390'99	12351'55	16742'54
PAGOS	do.	ARED DE DASSA	
1 Gastos del Ayuntamiento	241'75	3436'55	3678'25
2 Policia de seguridad	ala disputad	758'76	758.76
3 Policia urbana y rural	1164'54	1642'47	2807:01
4 Instrucción pública	and the	573'75	573'75
5 Beneficencia	Charle II de	245'00	245'00
6 Obras públicas	Aye sen Jakan	2591'33	2591.33
7 Corrección pública		309'55	399.35
8 Montes	.0512	19512 . 16.14	· Same
9 Cargas	1077'54	3599'89	4677'43
O Obras de nueva construcción	,		2.19
1 Imprevistos	50 5 17	284'95	284'95
2 Resultas	BOOK B. COOK		14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3 Ampliación	•		cheson Paul
Data pesetas	2483'83	13442'20	15926'03

En La Puebla a á 30 Jonio de 1911.-El Depositario, Antonio Serra,-Conforme.-El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués. - V.º B.º - El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 1650

Depositaria de fondos municipales de Capdepera

OUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE, -CUENTA DE CAJA Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 610'83 3651'11 lagresos en el trimestre de esta cuenta . 4261'94 Data por pagos verificados en igual trimestre. . 1160'39 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . 3101'55

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre de	TOTAL las operaciones
1 Propios	,	,	
2 Montes			•
3 Impuestos	\$0,00	180'05	210.05
4 Beneficencia.	•	,	
5 Instrucción pública.	,	001 6	,
6 Corrección pública.	THE SECTION	51	
Resnites	2748'50		2748'50
Resultas	219000	3471'06	3471'06
Reintegros	Carles and	04:1 00	,
	2778'50	3651'11	6429'61
Cargo pesetas	. 20000	2001 11	O-XZO
PAGOS	06 20201000	The state of	
Gastos del Ayuntamiento	100.50		100'50
Policia de seguridad.	100.00	Burgara San Carlo	,
Policia urbana y rural.	18'75	3	18'75
Instrucción pública.	2	, V	,
Beneficencia		5'00	5.00
Opras publicas		,	
Corrección pública.	SO LO A	,	
Montes.	3 30 01	3	2782'31
Oargas.	1809'17	973'14	156.00
Obras de nueva construcción	156'00	100,00	265.50
l Imprevistos	83.25	182'25	200
B Devoluciones	SIEDBER 100 3	in agricultural is	357079933
AND THE PARTY OF T	2167'67	1160'39	3328'06
Data pesetas	5101.01		35200

En Capdepera á 1.º Julio de 1911.—El Depositario, Pedro Fiaquer.—Conforme. El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer. —V.º B.º—El Alcaide, Bartolomé Melis.